Resolución Ministerial

N° 000192 -2025-PRODUCE

Lima, 29 MAYO 2025

VISTOS: La comunicación de fecha 3 de abril de 2025 de la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Informe N° 00000170-2025-PRODUCE/DGSFS-PA de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, el Memorando N° 00000649-2025-PRODUCE/DVPA del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, el Memorando N° 00000701-2025-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, el Memorando N° 00000448-2025-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 00000536-2025-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto - AMERP es el primer tratado internacional de carácter vinculante centrado específicamente en la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) y su objetivo es prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR impidiendo que los buques que la practican utilicen puertos para desembarcar sus capturas. Mediante Resolución Legislativa N° 30591, se aprueba el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, siendo ratificado a través del Decreto Supremo N° 040-2017-RE;

Que, mediante la comunicación de fecha 3 de abril de 2025, la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), informa de la Reunión de Coordinación Regional para América Latina y el Caribe sobre el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto - AMERP (en adelante, la reunión) para coordinar y supervisar la implementación del referido Acuerdo, así como para dar seguimiento a la "Estrategia de Bali" adoptada en la Cuarta Reunión del AMERP, evaluar los resultados de la Quinta Reunión del AMERP y proporcionar información técnica; asimismo, invita a participar a altos funcionarios y expertos de los miembros de la FAO de la región a la reunión que se realizará del 2 al 6 de junio de 2025 en la ciudad de Cancún, Estados Unidos Mexicanos; precisando que se dispone de fondos para cubrir los gastos de viaje y viáticos de hasta dos (2) participantes por país;

Que, mediante el Informe N° 00000170-2025-PRODUCE/DGSFS-PA, la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción sustenta la participación del señor DANIEL HUGO COLLACHAGUA PEREZ, Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, y del señor KARL PAVEL ALVAREZ HUAMAN, servidor de la Dirección de Supervisión y Fiscalización de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, señalando que resulta de interés estratégico para el Estado Peruano, intercambiar conocimientos y experiencias respecto la aplicación del

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Oficina General de Recursos Humanos
A. GARCIA

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Viceministro de Pesca y Acuicultura
J. Barrientos

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Oficina General de Asesoría Jurídica
G. SANTIVAÑEZ

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Acuerdo AMERP en la lucha contra de la pesca INDNR de los países que forman parte del Acuerdo; asimismo, fortalecerá las capacidades para el aseguramiento del aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, la conservación de la biodiversidad, promoviendo así el desarrollo sostenido de la actividad pesquera como fuente de alimentación y de desarrollo económico y social;

Que, mediante el Memorando N° 00000649-2025-PRODUCE/DVPA, el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura aprueba continuar con el trámite de autorización de viaje al exterior del funcionario y el servidor señalados en el considerando precedente;

Que, mediante el Memorando N° 00000701-2025-PRODUCE/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 00000073-2025-PRODUCE/STOI de su Secretaría Técnica de los Órganos Instructores, con el cual sustenta que el funcionario y el servidor propuesto no tienen impedimentos para viajar al exterior;

Que, mediante el Memorando N° 00000448-2025-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 00000184-2025-PRODUCE/OCTAI de su Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, a través del cual considera pertinente la participación del señor DANIEL HUGO COLLACHAGUA PEREZ y del señor KARL PAVEL ALVAREZ HUAMAN a la citada reunión, verificando que la temática se encuentra alineada al cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030 y otros instrumentos de planificación sectorial;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que éstos deben sustentarse en el interés nacional o institucional. Por su parte, el artículo 11 del mencionado Reglamento, establece que los viajes que se realicen al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE se aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción", la cual regula el procedimiento a seguir en el Ministerio de la Producción, para la autorización de viajes al exterior del territorio nacional de los funcionarios y servidores de los órganos, unidades orgánicas, programas, y de los organismos adscritos, en comisión de servicios, por capacitación o representación del Sector Producción;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta de interés institucional autorizar el viaje al exterior de los citados servidores para que participen en la mencionada reunión; además, la referida autorización de viaje al exterior cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM;

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Viceministro de Pesca y Acuicultura
J. Barrientos

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Oficina General de Recursos Humanos
A. GARCIA

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Oficina General de Asesoría Jurídica
G. SANTIVAÑEZ

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Resolución Ministerial

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán financiados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés);

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura; de la Oficina General de Recursos Humanos; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción";

J. Barrientos

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior del señor DANIEL HUGO COLLACHAGUA PEREZ, Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, y del señor KARL PAVEL ALVAREZ HUAMAN, servidor de la Dirección de Supervisión y Fiscalización de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, para que participen de la Reunión de Coordinación Regional para América Latina y el Caribe sobre el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto - AMERP, del 1 al 6 de junio de 2025, a realizarse en la ciudad de Cancún, Estados Unidos Mexicanos.

A. GARCIA

Artículo 2.- El viaje autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no irroga gastos al presupuesto institucional del Ministerio de la Producción.

G. SANTIVAÑEZ

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial deben presentar un informe detallado de las acciones realizadas conforme a la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM, denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

MINISTERIO DE LA PRODUCCION
Viceministro de Pesca y Acuicultura
J. Barrientos

MINISTERIO DE LA PRODUCCION
Oficina General de Recursos Humanos
A. GARCIA

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Oficina General de Asesoría Jurídica
G. SANTIVAÑEZ

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización